



III
LEGISLACIÓN
ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 7 de 2004
(octubre 22)*

*por la cual se expiden
regulaciones en materia
cambiaria.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 16 literal h) de la Ley 31 de 1992

RESUELVE:

Artículo 1º. *Compensación y liquidación de divisas.* Los intermediarios del mercado cambiario (IMC) deberán adoptar los procedimientos necesarios para que la compensación y/o liquidación de sus operaciones interbancarias en moneda extranjera se efectúe de acuerdo con los principios generales establecidos en la presente resolución, con el fin de reducir riesgos en la liquidación de las mismas.

Se entiende por compensación el proceso mediante el cual se establecen las obligaciones de los participantes en las transacciones interbanca-

rias de divisas, para la entrega de moneda extranjera y la transferencia de pesos colombianos. La forma de establecer las obligaciones de los participantes podrá efectuarse a partir de mecanismos bilaterales o multilaterales que incorporen o no el valor neto de dichas obligaciones.

Se entiende por liquidación el proceso mediante el cual se cumplen definitivamente las obligaciones provenientes de las operaciones interbancarias sobre divisas, donde una parte entrega moneda extranjera y la otra efectúa la entrega de pesos colombianos.

Artículo 2º. *Principios.* Los procedimientos utilizados por los IMC para la compensación y liquidación de transacciones interbancarias de divisas deberán cumplir con los siguientes principios:

- a) Contribuir al funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pagos.
- b) Estar incorporados en la política integral de manejo de riesgo de cada intermediario del mercado cambiario, guardando relación directa con la escala y el alcance de sus actividades y determinados a niveles adecuados de la administración de la entidad.
- c) Prever y mitigar adecuadamente los riesgos de cumplimiento de las operaciones de mo-

neda extranjera, al igual que se aplica en operaciones relacionadas con otros activos financieros y otras exposiciones crediticias del mismo tamaño y duración.

- d) Conocer oportunamente la exposición de riesgo en la liquidación y compensación de operaciones en moneda extranjera mediante la adopción de instrumentos que permitan monitorear, medir y controlar dichas exposiciones. Estos instrumentos deberán contemplar como mínimo:
- (i) Mecanismos que provean información oportuna sobre las exposiciones presentes y futuras cada vez que se registre en el sistema una nueva transacción o negociación y que las posiciones no pagadas se muevan a lo largo del ciclo de liquidación.
 - (ii) Límites de exposición de riesgo de crédito de contraparte, los cuales deberán guardar estrecha relación con el método de liquidación que se utilice.
- e) Reducir la incertidumbre en la confirmación del cumplimiento de las obligaciones de las contrapartes de manera oportuna y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez y operacionales.
- f) Ofrecer seguridad jurídica, para lo cual se deberá contar con el respaldo de acuerdos y contratos que estipulen las obligaciones y derechos de las partes.
- g) Incorporar políticas de riesgo y mecanismos claros y transparentes para los casos en que

una o más de las contrapartes incumpla sus obligaciones o se presente un procedimiento concursal, de intervención, toma de posesión, disolución o liquidación de un participante.

- h) Definir planes de contingencia y programas para manejar incumplimientos y fallas operativas, garantizando que la entidad estará en capacidad de adoptar las acciones correctivas de una manera rápida y eficiente, aun en casos extremos donde las fallas se extiendan a una o más de sus contrapartes.

Artículo 3º. Vigilancia y control. Las autoridades encargadas del control y vigilancia de los intermediarios del mercado cambiario supervisarán el cumplimiento de los principios señalados por esta resolución para la compensación y liquidación de divisas.

El Banco de la República les proveerá la asistencia técnica a las entidades supervisoras que le sea requerida con el objeto de hacer más eficaz el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º. Información a entes de supervisión y al Banco de la República. Los intermediarios del mercado cambiario deberán suministrar a las autoridades encargadas del control y vigilancia del régimen cambiario y al Banco de la República la información que éstas les soliciten en relación con los procedimientos utilizados para la compensación y liquidación de las operaciones interbancarias de divisas.

Artículo 5º. Vigencia. La presente resolución regirá al año siguiente de su publicación.

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

3282 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1767 del 2 de junio de 2004, por el cual se aprueba el Programa de Enajenación de las acciones de propiedad de Ecopetrol S.A. y el Instituto de Fomento Industrial (IFI), en liquidación en la Sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. Empresa Multinacional Andina EMA.

3283 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 1328 de 1999, mediante el cual se determina el valor de referencia para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM.

3361 (Octubre 14)

Diario Oficial 45.706, octubre 19 de 2004.

Por el cual se reglamenta el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

3403 (Octubre 19)

Diario Oficial 45.707, octubre 20 de 2004.

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

3558 (Octubre 28)

Diario Oficial 45.716, octubre 29 de 2004.

Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 1328 de 1999 y se establecen otras disposiciones.

3426 (Octubre 20)

Diario Oficial 45.708, octubre 21 de 2004.

Por el cual se adiciona el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario de que trata el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

3456 (Octubre 21)

Diario Oficial 45.715, octubre 26 de 2004.

Por el cual se adiciona un párrafo al Decreto 066 de 2003, por medio del cual se reglamenta la cobertura de los créditos individuales de vivienda a largo plazo.

3457 (Octubre 21)

Diario Oficial 45.713, octubre 26 de 2004.

Por el cual se determina la tasa de interés rotatorio para efectos tributarios.

3458 (Octubre 21)

Diario Oficial 45.713, octubre 26 de 2004.

Por el cual se aprueba un procedimiento para la enajenación de las acciones de Fiduciaria FES S.A. (Fidufes) de propiedad del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

3459 (Octubre 21)

Diario Oficial 45.713, octubre 26 de 2004.

Por el cual se adiciona el artículo 1 del Decreto 2875 de 2001 y se establecen otras disposiciones en materia de distribución de combustibles en zona de frontera.



**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES**

Decretos

3268 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1773 de 2004 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Marta – (Telesantamarta) S.A., EPS, y se ordena su disolución y liquidación.

3269 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1615 de 2003 por el cual se suprime la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Telecom), y se ordena su disolución y liquidación.

3270 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1612 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones del Tolima (Teletolima) S.A., ESP, y se ordena su disolución y liquidación.

3271 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1613 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Valledupar (Teleupar) S.A., ESP, y se ordena su disolución y liquidación.

3272 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1614 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones del Huila (Telehuila) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3273 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1610 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Buenaventura (Telbuenaventura) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3274 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1611 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Armenia (Telarmenia) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3275 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1608 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Rosa (Telesantarrosa) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3276 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1609 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Cartagena (Telecartagena) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3277 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1606 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Tuluá (Teletuluá) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3278 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1607 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Nariño (Telenariño) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3279 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1605 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Calarcá (Telecalarcá) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3280 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1604 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Maicao (Telemaicao) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.

3281 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por medio del cual se modifica el Decreto 1607 de 2003 por el cual se suprime la Empresa de Telecomunicaciones de Caquetá (Telecaquetá) S.A., ESP. y se ordena su disolución y liquidación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

Decreto

3545 (Octubre 27)

Diario Oficial 45.716, octubre 29 de 2004.

Por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 812 de 2003.



MINISTERIO DE AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Decreto

3440 (Octubre 21)

Diario Oficial 45.713, octubre 26 de 2004.

Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones.



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y JUSTICIA

Decreto

3420 (Octubre 20)

Diario Oficial 45.708, octubre 21 de 2004.

Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Decretos

3260 (Octubre 7)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por el cual se adoptan medidas para optimizar el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3553 (Octubre 28)

Diario Oficial 45.716, octubre 29 de 2004.

Por el cual se modifica el Decreto 2266 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

3555 (Octubre 28)

Diario Oficial 45.716, octubre 29 de 2004.

Por el cual se modifica el Decreto 2996 del 16 de septiembre de 2004.



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Decretos

3185 (Octubre 1)

Diario Oficial 45.691, octubre 4 de 2004.

Por el cual se da cumplimiento a unos compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

3234 (Octubre 6)

Diario Oficial 45.694, octubre 7 de 2004.

Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 3146 del 27 de septiembre de 2004.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto

3232 (Octubre 5)

Diario Oficial 45.693, octubre 6 de 2004.

Por el cual se reglamentan el artículo 8 y el párrafo transitorio del artículo 9 de la Ley 909 de 2004.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto

3186 (Octubre 1)

Diario Oficial 45.691, octubre 4 de 2004.

Por el cual se delega en el ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad para celebrar en nombre de la Nación un contrato de empréstito externo.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Decretos

3286 (Octubre 8)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los proyectos de inversión pública.

3243 (Octubre 6)

Diario Oficial 45.695, octubre 8 de 2004.

Por el cual se reglamenta el artículo 110 de la Ley 142 de 1994.



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

Cartas circulares externas

14 (Octubre 05)

Por la cual se da a conocer el Índice de Bursatilidad Accionaria para el mes de octubre de 2004.

13 (Octubre 12)

Por la cual se da a conocer el Índice de Bursatilidad Accionaria para el mes de septiembre de 2004.



**SUPERINTENDENCIA
BANCARIA**

Resoluciones

1753 (Octubre 29)

Certifica el Interés Bancario Corriente vigente entre el 1 y 30 de noviembre de 2004.

Cartas circulares

66 (Octubre 07)

Informa la inflación registrada para efectos de establecer el valor de reajuste de la Unidad de Valor Real (UVR).

67 (Octubre 07)

Informa el PAAG mensual para el mes de octubre de 2004.

68 (Octubre 08)

Divulga los montos reajustados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de depósitos de ahorro.

69 (Octubre 08)

Informa la rentabilidad mínima obligatoria de los fondos de cesantía para el pe-

riodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2002 y el 30 de septiembre de 2004 y de los fondos de pensiones obligatorias para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2001 y el 30 de septiembre de 2004.

70 (Octubre 13)

Divulga las tasas de interés aplicables para la elaboración de los cálculos actuariales de que trata el Decreto 2783 de 2001.

71 (Octubre 19)

Divulga la rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantía.

72 (Octubre 20)

Divulga la relación para el cálculo de la inversión obligatoria en títulos de desarrollo agropecuario clases «A» y «B».

73 (Octubre 26)

Informa la variación de los portafolios de referencia el 1 de octubre de 2004.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resolución Externa

7 (Octubre 22)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria.